



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE

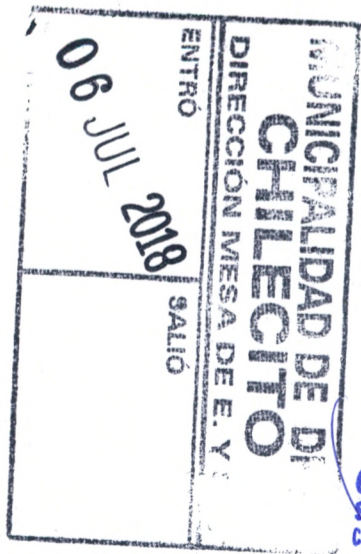
**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, los fondos necesarios para la realización del Proyecto de Obra: "Pavimentación calle Gobernador Gordillo del Distrito Nonogasta - Departamento Chilecito - Provincia de La Rioja".

ART. 2º): Es parte integrante de la presente normativa la **Memoria Técnico - Descriptiva**.

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Cinco días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho. Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Unipersonal "PRO-Chilecito": Gaitán, Nicolás Narciso.-

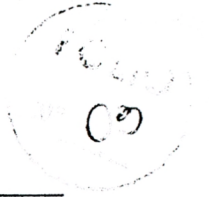


ORDENANZA Nº **3.529/2018.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Dr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

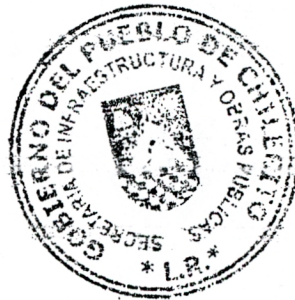


OBRA:

**PAVIMENTACIÓN CALLE GOB. GORDILLO
DISTRITO NONOGASTA
DEPARTAMENTO CHILECITO
PROVINCIA DE LA RIOJA**

Monto de Obra: \$ 4.614.274,00

Plazo de Obra: 30 días



DEPARTAMENTO: **CHILECITO** PROVINCIA.: **LA RIOJA**

MUNICIPALIDAD de CHILECITO. José Hernández 62 – Chilecito (La Rioja) – C.P. 5360



OBRA: PAVIMENTACIÓN CALLE GOBERNADOR GORDILLO – DISTRITO NONOGASTA – DEPARTAMENTO CHILECITO – PROVINCIA DE LA RIOJA.

MEMORIA TÉCNICO – DESCRIPTIVA

1. DESCRIPCIÓN:

La ciudad de Nonogasta está ubicada al sur de la ciudad de Chilecito, distante once kilómetros de esta ciudad cabecera del Departamento homónimo.

Es uno de los asentamientos poblacionales más antiguos del Departamento y se caracteriza por su neto perfil productivo agrícola, siendo el nivel socioeconómico de la población más bien bajo, propio de los peones rurales.

Desde hace mucho tiempo, los vecinos de todo el Departamento han reclamado por esta obra de pavimentación largamente postergada, ya que la calle Gobernador Gordillo; popularmente llamada “Calle del Medio” es una de las más transitadas de este Distrito habida cuenta de que une en forma directa la parte norte y la parte sur de la ciudad de Nonogasta.

La calle a pavimentar posee ya la obra de cordón-cuneta en su totalidad.

2. GENERALIDADES:

La presente documentación se refiere a la pavimentación de la calle Gobernador Gordillo, de acuerdo con el cómputo métrico que forma parte del presente, en la localidad de Nonogasta.

Las tareas comprenderán: la preparación de la subrasante, la construcción de la base granular estabilizada, riego de imprimación y capa de concreto asfáltico de 4 cm de espesor, incluido el riego de liga correspondiente, en un todo de acuerdo a la última edición del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, a las Normas IRAM correspondientes y concordantes y las indicaciones que emanen desde la Inspección Técnica de la Obra.

No se incluyen en el presupuesto las tareas de demolición, si las hubiere.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la correcta terminación de todos los trabajos especificados se ha fijado un plazo de ejecución de treinta (30) días.

4. PRESUESTO:

El presupuesto total de obra, incluido IVA, ha sido estimado en **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 4.614.274,00).**-

Chilecito, junio de 2018.



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO (LA RIOJA)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

05



PAVIMENTACIÓN CALLE GOBERNADOR GORDILLO
DISTRITO NONOGASTA - DEPARTAMENTO CHILECITO

CÓMPUTO MÉTRICO

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	L (m)	A (m)	E (m)	S (m ²)	V (m ³)
1	Calle Gobernador Gordillo	1018,00	6,50	0,15	6617,00	1024,65




 **MATEZ PABLO** CHILECITO
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO (LA RIOJA)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS


PAVIMENTACIÓN CALLE GOBERNADOR GORDILLO
DISTRITO NONOGASTA - DEPARTAMENTO CHILECITO

PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Preparación de soporte de asiento. Subrasante (nivelación, perfilado, escarificado, regado y rodillado)	6617,00	m ²	\$ 49,00	\$ 324.233,00
2	Provisión, colocación y ejecución de base estabilizada granular	1024,65	m ³	\$ 1.100,00	\$ 1.127.115,00
3	Provisión, colocación y ejecución de material bituminoso imprimador en traza urbana (incluye tapado al boleo manual)	6617,00	m ²	\$ 37,00	\$ 244.829,00
4	Provisión, colocación y ejecución de mezcla asfáltica en caliente esp = 4 cm, incluido riego de liga (densidad mínima 2,4 tn/m ³)	6617,00	m ²	\$ 441,00	\$ 2.918.097,00
TOTAL					\$ 4.614.274,00

EL PRESENTE PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 4.614.274,00).-




Regidor PABLO CHADE VERGARA
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

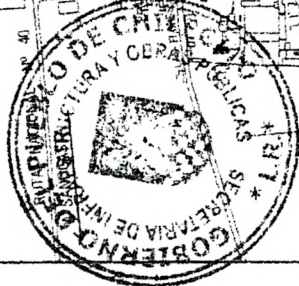


CROQUIS PARCIAL CIUDAD DE NONOGASTA



LONGITUD CALLE GORDOR, GORDILLO ENTRE J.V.G. Y SAN MARTIN - 1018m

FOLIO
N° 07



[Handwritten Signature]
Mgter. PABLO CHAVEZ VARGAS
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE VICHIGASTA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

“Centenario de la Reforma Universitaria Argentina de 1918

DECRETO N° 146-2018

CHILECITO, 06 JUL 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.529/18, de fecha 05 de julio de 2.018, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.529/18, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 05 de julio de 2.018.-


ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE NACION, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, COORDINACION DE DISTRITOS ZONA SUR y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Susana Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)